Aprueba Contrato a Honorarios 203 SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

0 6 JUL 2017

VISTOS:

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 28 de fecha 06.01.2012, y Acuerdo Nº 100 de fecha 19.06.2012 que aprueba modificación presupuestaria de dicho programa.

2.- El Memorando N° 2658 de fecha 14.06.2012, de la Dirección Desarrollo Somunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE :

as facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don LUIS ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, Cédula de Identidad vigencia desde el 01 de Junio 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio asi lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de la mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.
- 3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
 - 5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ESE Y AR

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

PATRICIO ORELLANA FERR SECRETARIO MUNICIPAL MANUEL LEON ITURRIETA ALCALDE (S)

CHIVESE

MLI-POF.JMC. COR. Mgsn.-

112